

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992

VISTO la Resolución nro. 55/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Daniel Néstor MARASEO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar la asignatura Elementos de Electrónica con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. -- 55/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

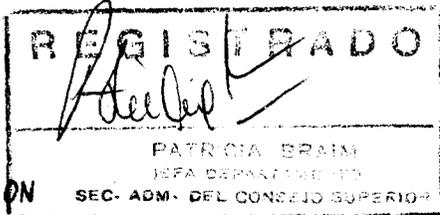
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 55/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Elementos de Electrónica de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artícu-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

lo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Daniel Néstor MARASEO, legajo -
nro. 01-12246-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 271/92

U.T.N.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



Ingeniero *[Handwritten signature]*
JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO